

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017
ODS No. 195
FECHA 23/06/2017
CONTRATISTA ACCION FLORA S.A.S.
NIT/C.C. 900366195
DIRECCIÓN CI 47D 72 91 IN 101 ED OLIMAR
TELÉFONO 4163556 CEL 3107078932

OBJETO GENERAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y COLECCIÓN ARBORETUM Y PALMETUM DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SECTOR 1: GLORIETA Y DIVISIONES NORTE, ORIENTE Y OCCIDENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
1.1	1. GLORIETA CENTRAL CON JARDÍN .	<input type="checkbox"/>	M2	4,130.00	500	2,065,000
1.2	2. DIVISIÓN NORTE CON JARDÍN.	<input type="checkbox"/>	M2	3,370.00	500	1,685,000
1.3	3. DIVISIÓN ORIENTE CON LÍNEAS DE SETOS.	<input type="checkbox"/>	M	1,140.00	300	342,000
1.4	4. DIVISIÓN OCCIDENTE CON LÍNEAS DE SETOS SEMBRADOS EN SU PERÍMETRO.	<input type="checkbox"/>	M	1,390.00	300	417,000
2	SECTOR 2: CASITAS, ZONA CENTRAL, FACHADA NORTE Y ORIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
2.1	JARDINES CASITAS (COOSERVUNAL- IDEA-CAJEROS).	<input type="checkbox"/>	M2	5,810.00	500	2,905,000
3	SECTOR 3: BLOQUE 19-16: ZONA CENTRAL Y ZONA PERIMETRAL TANTO DEL BLOQUE 19 COMO DEL 16.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
3.1	1. LÍNEAS DE SETOS PRINCIPALMENTE CON DURANTAS EN ZONA PERIMETRAL DE LOS BLOQUES 19 Y 16.	<input type="checkbox"/>	M	4,870.00	300	1,461,000
3.2	2. JARDINES EN ZONA CENTRAL ENTRE LOS BLOQUES 19 Y 16.	<input type="checkbox"/>	M2	3,120.00	500	1,560,000
4	SECTOR 4: BLOQUE 41: ZONA CENTRAL Y FACHADA ORIENTAL Y SUR.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
4.1	1. JARDÍN DE AZAHAR DE LA INDIA ZONA CENTRAL BLOQUE BIBLIOTECA.	<input type="checkbox"/>	M2	2,770.00	500	1,385,000
4.2	2. LÍNEAS DE SETOS FRENTE ORIENTAL Y SUR DE BIBLIOTECA.	<input type="checkbox"/>	M	3,090.00	300	927,000
4.3	3. JARDÍN FRENTE ORIENTAL, ENTRE ENTRADA PRINCIPAL Y ZONA DE ZAMIAS.	<input type="checkbox"/>	M2	3,210.00	500	1,605,000
5	SECTOR 5: BLOQUE 21 Y 24 : FACHADA OCCIDENTAL , LÍNEAS DE SETOS BLOQUE 21 Y JARDÍN EN OCCIDENTAL DEL BLOQUE 24.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
5.1	1. JARDÍN PERIMETRAL FACHADA OCCIDENTAL BLOQUE 21 Y 24.	<input type="checkbox"/>	M	4,070.00	300	1,221,000
5.2	2. JARDÍN OCCIDENTAL BLOQUE 24.	<input type="checkbox"/>	M2	1,710.00	500	855,000
6	SECTOR 6: BLOQUE 46: FRENTE ORIENTAL Y SENDERO HACIA SALIDA POR COCA-COLA.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
6.1	1. LÍNEA DE SETOS DE DURANTA EN SENDERO HACIA LA SALIDA POR COCA-COLA.	<input type="checkbox"/>	M	1,070.00	300	321,000
6.2	2. JARDINES EN COSTADO ORIENTAL BLOQUE 46.	<input type="checkbox"/>	M2	1,250.00	500	625,000
7	SECTOR 7: JARDÍN BLOQUE 20 Y PERÍMETRO ORIENTAL BLOQUE 14 AL 21.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
7.1	1. JARDÍN TRIANGULO BLOQUE 20.	<input type="checkbox"/>	M2	2,940.00	500	1,470,000
7.2	2. LÍNEA DE SETOS RECIÉN SEMBRADOS EN EL PERÍMETRO ORIENTAL DEL BLOQUE 14 AL BLOQUE 21.	<input type="checkbox"/>	M	1,760.00	300	528,000
8	SECTOR 8: BLOQUE 11: FACHADA PERIMETRAL DEL BLOQUE, JARDÍN OCCIDENTAL, SENDEROS NORTE POR CAFETERÍA RICURITAS Y SENDERO SUR ENTRE BLOQUE 12 Y 11.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
8.1	1. JARDÍN PERIMETRAL BLOQUE 11 Y SENDEROS SUR Y NORTE.	<input type="checkbox"/>	M	6,670.00	300	2,001,000
8.2	2. JARDÍN EN LA ENTRADA DEL BLOQUE 11.	<input type="checkbox"/>	M2	240.00	500	120,000
9	SECTOR 9: BLOQUE 14 COSTADO OCCIDENTAL Y NORTE (KOKORICO), ENTRE BLOQUES 14 Y 21, TRIANGULO BLOQUE 14.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
9.1	1. JARDINES COSTADO NORTE BLOQUE 14 (KOKORICO) Y TRIANGULO.	<input type="checkbox"/>	M2	6,470.00	500	3,235,000
9.2	2. JARDÍN PERIMETRAL COSTADO OCCIDENTAL BLOQUE 14.	<input type="checkbox"/>	M	740.00	300	222,000
10	SECTOR 10: BLOQUE 46 FACHADA SUR Y OCCIDENTAL, BLOQUE 43 FACHADA SUR Y OCCIDENTAL Y SEPARADOR PARQUEADERO.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
10.1	1. JARDÍN OCCIDENTAL BLOQUE 43.	<input type="checkbox"/>	M2	960.00	500	480,000
10.2	2. JARDINES ENTRE LOS BLOQUES 43 Y 46.	<input type="checkbox"/>	M2	2,670.00	500	1,335,000
10.3	3. JARDÍN COSTADO SUR BLOQUE 43.	<input type="checkbox"/>	M2	6,130.00	500	3,065,000
10.4	4. JARDÍN SENDERO COSTADO SUR BLOQUE 43.	<input type="checkbox"/>	M	2,150.00	300	645,000
10.5	5. JARDÍN PERIMETRAL SEPARADOR PARQUEADERO.	<input type="checkbox"/>	M	1,240.00	300	372,000
11	SECTOR 11: KIOSCO CAFETERÍA JUGUITOS.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
11.1	JARDINES CAFETERÍA DE JUGUITOS.	<input type="checkbox"/>	M2	3,590.00	500	1,795,000
12	SECTOR 12: SENDERO PISCINA.	<input checked="" type="checkbox"/>	.			0
12.1	"JARDÍN PERIMETRAL CON SETOS.	<input type="checkbox"/>	M	400.00	300	120,000
13	RESERVA PARA REPOSICIÓN DE ESPECIES EN TODAS LAS ZONAS	<input type="checkbox"/>	UN	10.00	1,500,000	15,000,000
14	TRATAMIENTO BÁSICO. ÁRBOL DE MUY GRANDE (MAS DE 15 M DE ALTURA Y MAYOR DE 50 CM DE DAP)	<input type="checkbox"/>	UN	100.00	185,500	18,550,000
15	TRATAMIENTO BÁSICO. ÁRBOL DE GRANDE (ENTRE 10 Y 15 M DE ALTURA Y ENTRE 30 Y 50 CM DE DAP)	<input type="checkbox"/>	UN	100.00	153,000	15,300,000

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017
ODS No. 195
FECHA 23/06/2017
CONTRATISTA ACCION FLORA S.A.S.
NIT/C.C. 900366195
DIRECCIÓN CI 47D 72 91 IN 101 ED OLIMAR
TELÉFONO 4163556 CEL 3107078932

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
16	TRATAMIENTO BÁSICO. ÁRBOL DE MEDIANO (ENTRE 5 Y 10 M DE ALTURA Y ENTRE 25 Y 30 CM DE DAP)	<input type="checkbox"/>	UN	100.00	120,000	12,000,000
17	TRATAMIENTO BÁSICO. ÁRBOL DE PEQUEÑO (ENTRE 2 Y 5 M DE ALTURA Y DAP MAYOR A 10CM)	<input type="checkbox"/>	UN	50.00	81,000	4,050,000
18	TRATAMIENTO BÁSICO. ÁRBOL DE MUY PEQUEÑO (ENTRE 0 Y 2 M DE ALTURA Y DAP MENOR A 10CM)	<input type="checkbox"/>	UN	25.00	50,000	1,250,000
19	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAÍDA DE HOJAS EN PALMAS REALES DE CUBA	<input type="checkbox"/>	UN	112.00	24,000	2,688,000
20	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAIDA DE HOJAS EN PALMAS REALES DE CUBA	<input type="checkbox"/>	UN	112.00	42,700	4,782,400
Total Elementos						106,382,400
					IVA 19.00%	20,212,656
Valor Total						126,595,056

ANEXOS FORMATO SOLICITUD DE ORDEN, CDP, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA, OFERTA ESCRITA, CONSULTA PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA (NO SE ENCUENTRA REPORTADO), PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES . LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS REPOSAN EN EL KARDEX: FORMATO BÁSICO DE CREACIÓN DE TERCEROS, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CÁMARA DE COMERCIO 17/05/2017, RUT.

VALOR CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** (\$126,595,056) INCLUIDO IVA, MÁS \$506,380 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ZAPATA SANCHEZ CARMEN ELENA - 32471587

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1; CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA; COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUDULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2018 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIO PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE CONSIGNACIÓN A CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REPORTADA E INSCRITA ANTE LA UNIVERSIDAD.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 23/06/2017
CONTRATISTA ACCION FLORA S.A.S.
NIT/C.C. 900366195
DIRECCIÓN CI 47D 72 91 IN 101 ED OLIMAR
TELÉFONO 4163556 CEL 3107078932

ODS No. 195

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR CARMEN ELENA ZAPATA SÁNCHEZ / GESTIÓN AMBIENTAL.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

CESION DE ORDEN CONTRACTUAL

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
NIVEL CENTRAL SEDE MEDELLIN

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
ILDA LUZ AGUDELO CEBALLO
Página 4 de 4
04/07/2017 11:02:24

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

ODS No. 195

FECHA 23/06/2017
CONTRATISTA ACCION FLORA S.A.S.
NIT/C.C. 900366195
DIRECCIÓN CI 47D 72 91 IN 101 ED OLIMAR
TELÉFONO 4163556 CEL 3107078932

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

NOTA

LAS PARTES CONTRATANTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS OBREROS, SUBCONTRATISTAS Y DEMÁS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN POR EL CONTRATISTA NO TIENEN RELACIÓN JURÍDICA LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA CON LA UNIVERSIDAD, Y QUE, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A ATENDER EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE, ASÍ COMO LAS DE CARÁCTER CIVIL CON LOS SUBCONTRATISTAS.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS EN SU CALIDAD DE JEFA DE SECCIÓN DIVISIÓN DE CONTRATACION Y GESTIÓN DE BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2017 **Número** 751 **Acta** 0 **Fecha** 24/05/2017
Proyecto 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	135,000,000.00
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	540,000.00
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-8,404,944.00
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	-33,620.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2017 **Número** 774

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO **Vigencia** 2017 **Número** 195 **Acta** 0 **Fecha** 23/06/2017
Proyecto 901010118260-2017 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE

Area	Imputación	Recurso	Valor
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	126,595,056.00
301330601 OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL	250010020102001 Mantenimiento 01	20 RECURSOS CORRIENTES	506,380.00

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Ordenador

ADRIANA ESTELA SERNA GARCÉS
División de Contratación y Gestión de Bienes

Representante Legal